

## **NOVEDADES FISCALES**

### **IMPUESTOS NACIONALES**

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones. Valores aplicables para el período fiscal 2011. Diferimiento de ingreso del saldo anual del período fiscal 2010. Resolución general (AFIP) 3008. BO: 04/01/2011.**

Mediante la presente resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece que los agentes de retención alcanzados por las disposiciones de la RG (AFIP) 2437, a los fines de determinar la ganancia neta sujeta a impuesto deberán utilizar a partir del mes de enero de 2011, los siguientes importes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE</b> \$
A) Ganancias no imposables [art. 23, inc. a)]	10.800
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)] Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción. (O: \$ 9.000 - N: \$ 9.900 - D: \$ 10.800)	
1. Cónyuge	12.000
2. Hijo	6.000
3. Otras cargas	4.500
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	10.800
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	51.840

Asimismo, la retención del saldo resultante de la liquidación anual del período fiscal 2010 se practicará juntamente con la correspondiente a la liquidación anual del período fiscal 2011.